



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 292 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, ...12... de ...Octubre... de 2017



Que, mediante Nota Informativa N° 2301-OL-688-EA-OL-HONADOMANI-SB-2017, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Adquisiciones, se dirigen al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración e informa que es procedente realizar el adicional del 25% del Contrato N° 074-2016-HSB, por contar el expediente con los requisitos necesarios, como : a) El contrato se encuentra vigente a la fecha, b) Tiene la debida sustentación del área usuaria; c) Cuenta con Carta de aceptación de prestación adicional del Proveedor; d) Cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario, y e) Aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo establecido en el numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la Contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta un 25% de su monto, siempre y cuando sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, mediante Memorando N° 2002.2017-OEA.HONADOMANI.SB, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la correspondiente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del Adicional del 25% del Contrato N°074-2016-HSB, derivado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N°0001-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal", por el monto de S/74,973.60 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 60/100 Soles). debido a que la ejecución de prestación, es necesaria para que se cumpla con la finalidad del contrato, para dicho efecto, el contrato se encuentra vigente y cumple con las condiciones previstas en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N°626-2017/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Adicional del 25% del Contrato N° 074-2016-HSB, derivado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 0001-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal", por el monto de S/ 74,973.60 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 60/100 Soles) en merito a la transferencia de recursos efectuados por el seguro integral de salud y mediante RM N° 686-2017/MINSA con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias con



Clasificador de Gastos: 23.18.12 Medicamentos y Meta SIAF: 0121 Brindar una Adecuada Distribución de Medicamentos y Productos, cuyo código de transferencia es 0000000935 – Seguro Integral de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración que a través de la Oficina de Logística o del órgano encargado de las contrataciones de la Institución, que lleve a cabo acciones inmediatas a fin de efectivizar la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 / RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE CENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

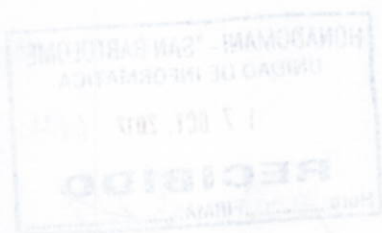
Documento Autenticado

SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
EDATARIO

Reg. N° 28 Fecha 17.06.2017

IAS/JCVO
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- DAT
- SF
- Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 292 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 12 de Octubre de 2017

Visto, el Expediente N° 09078-17;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, inciso 34.2 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su párrafo primero, establece que: "Mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Contrato N° 074-2016-HSB, Adjudicación Simplificada N° 0001-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal", suscrito entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Consorcio conformado por las Empresas OXYMAN COMERCIAL S.A.C y OXYMAN S.A.C por un monto de S/.299,894.40 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 40/100 Soles), de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados en las bases, y a los documentos que forman parte de la Propuesta Técnica y Económica del Consorcio conformado por las empresas OXYMAN COMERCIAL S.A.C y OXYMAN S.A.C que suscribe el Contrato N° 074-2016-HSB;

Que, mediante Nota Informativa N°776-2017-SF-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Servicio de Farmacia conjuntamente con la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales quien indica que, se proceda a solicitar el 25% del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0001-2016-HSB, el mismo que ayudará a seguir atendiendo a los pacientes de nuestro Hospital. Asimismo, informa los consumos registrados de Setiembre 2016 a Junio 2017;

PRODUCTOS FARMACEUTICOS	SETIEMBRE 2016	OCTUBRE 2016	NOVIEMBRE 2016	ENERO 2017	ABRIL 2017	MAYO 2017	JUNIO 2017
OXIGENO GAS	4806	4806	4806	4806	9612	9956	4530
MEDICINAL							

Que, mediante Nota Informativa N° 574-DAT.HONADOMANI.SB.2017, el Jefe del Departamento de Ayuda al Tratamiento remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 776-2017-SF-DAT-HONADOMANI-SB respecto a la "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal" el 25% del proceso, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Carta de fecha 29 de agosto de 2017, dirigida a la empresa OXYMAN COMERCIAL S.A.C; la Jefa de la Oficina de Logística, comunica la necesidad de contar con la prestación adicional del 25% del Contrato N°074-2016-HSB, resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0001-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal" y se solicita confirmar su disponibilidad para aceptar la adquisición de:

N° ITEM	NOMBRE DEL ITEM	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	OXIGENO GAS MEDICINAL	M3	14,418	S/. 5.20	S/.74,973.60
				TOTAL	S/.74,973.60

con las condiciones establecidas en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Adicionales y Reducciones;

Que, mediante Carta de fecha 04 de setiembre, emitida por el Gerente General de la empresa OXYMAN COMERCIAL S.A.C, dirigida a la Directora de Oficina de Logística, donde confirma la disponibilidad del requerimiento solicitado según cuadro inserto en el documento de solicitud del HONADOMANI-SB, prestación adicional del 25% para el Suministro de Oxígeno Gas Medicinal", conforme las condiciones pactadas en el Contrato N° 074-2016-HSB, Adjudicación Simplificada N°0001-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Gas Medicinal";

Que, mediante Nota Informativa N° 2237.OL.673-EA-HONADOMANI-SB-17, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Adquisiciones, solicitan a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Certificación del Crédito Presupuestario del 25% del Contrato N° 074-2016-HSB, Adjudicación Simplificada N° 0001-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal" por el monto de S/.74,973.60 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 60/100 Soles), así como la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración y disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico por el antes mencionado importe; el cual es requerido con el Provéido N° 722-17;

Que, con Nota Informativa N° 1638.OEPE.01495.UP.HONADOMANI.SB.17 el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente Disponibilidad Presupuestal para efectuar la prestación adicional del 25% del Contrato N°074-2016-HSB, Adjudicación Simplificada N° 0001-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal", por el monto de S/ 74,973.60 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 60/100 Soles), en merito a la transferencia de recursos efectuados por el Seguro Integral de Salud y mediante RM N° 686-2017/MINSA con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias con Clasificador de Gastos: 23.18.12 Medicamentos y Meta SIAF: 0121 Brindar una Adecuada Distribución de Medicamentos y Productos, cuyo código de transferencia es 0000000935 - Seguro Integral de Salud, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 1909-2017-OEA.HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/ 74,973.60 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres Con 60/100 Soles) y aprueba el expediente para que se efectué la prestación adicional del 25% del Contrato N° 074-2016-HSB, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado;